

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA MARELUCSA
S.A.....
CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.....
.....
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.....
.....



En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el trece de mayo del dos mil quince, ante mí, ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME NOTARIA DECIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen por sus propios derechos, el señor FABIAN TARQUINO VILLA ALVAREZ, Casado; Ejecutivo; y EFRAIN ALEXANDER VILLA ALVAREZ, Divorciado, Ejecutivo; Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato los señores: FABIAN TARQUINO VILLA ALVAREZ y EFRAIN ALEXANDER VILLA ALVAREZ. Todos por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.-** Constitúyase en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará MARELUCSA S.A. la

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Decimo Sexta
del Canton Guayaquil

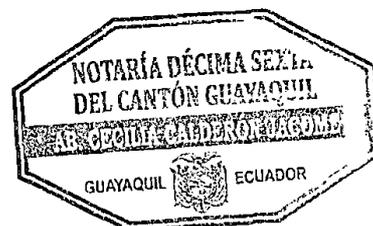


Ab. XAVIER LARREA NOWAK
Notaría Cuadragésima Primera
del Cantón Guayaquil

1 misma que se registrá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y
2 los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.**-
3 tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y
4 otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios, a
5 la cría y cultivo de camarones en piscinas camaroneras, a la
6 actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura,
7 extracción, procesamiento y comercialización de especies
8 bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en
9 propiedad, arrendamiento toda clase de predios rústicos, barcos
10 pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque,
11 envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los
12 productos del mar. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar
13 actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que
14 tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.**- El plazo por el
15 cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se
16 contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
17 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.**- El
18 domicilio principal de la compañía es en la ciudad de Guayaquil,
19 Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en
20 cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL**
21 **AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El capital autorizado de la compañía
22 es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
23 **DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de
24 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
25 **AMERICA,** dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas,
26 de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS**
27 **UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones estarán numeradas del cero

1 cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da
2 derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA:**
3 **DECLARACION Y SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los
4 accionistas declaran bajo la gravedad del juramento la correcta
5 integracion del capital de la compañía. El capital de la compañía ha
6 sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor **FABIAN TARQUINO**
7 **VILLA ALVAREZ** ha suscrito **SEISCIENTAS CUARENTA** acciones
8 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los
9 Estados Unidos de América, pagadas en numerario en un cien por
10 ciento del valor de cada una de ellas; B) El señor **EFRAIN**
11 **ALEXANDER VILLA ALVAREZ** ha suscrito **CIENTO SESENTA**
12 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de
13 los Estados Unidos de América, pagadas en numerario en un cien por
14 ciento del valor de cada una de ellas. Los accionistas fundadores
15 declaran bajo juramento que depositarán el capital pagado de la
16 compañía en una institución bancaria. Una vez que la compañía
17 tenga personalidad jurídica será objeto de verificación por parte
18 de la Superintendencia de Compañías y Valores a través de la
19 presentación del balance inicial u otros documentos, conforme
20 disponga el reglamento que se dicte para el efecto. **OCTAVA:**
21 **ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION**
22 **SOCIAL.-** Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los
23 siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.-** El
24 Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que
25 constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración**
26 **Social.-** La administración de la compañía se ejecutará a través del
27 Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se
28 indican en el presente estatuto y en la ley de compañía en el Artículo

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil

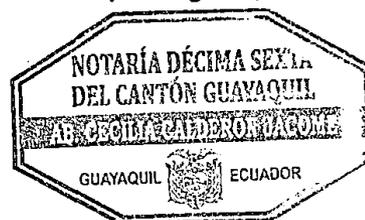


Ab. XAVIER LARREA NOWAK
Notaria Cuadragésima Primera
del Cantón Guayaquil

1 253. Se designa como Gerente General al señor EFRAIN
2 **ALEXANDER VILLA ALVAREZ; Artículo Tercero: Convocatorias a**
3 **Junta General.**- Las convocatorias las efectuará el gerente general
4 y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor
5 circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de
6 anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las
7 convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la
8 reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las juntas
9 generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en
10 cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente
11 la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas
12 por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto:**
13 **Junta General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se
14 reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses
15 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía,
16 previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general
17 a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor
18 circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de
19 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas
20 generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes
21 del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de
22 Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución
23 de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las
24 elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el
25 estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier
26 tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general,
27 por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que

1 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social.
2 Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las
3 ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir
4 quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera
5 convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que
6 representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará
7 una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de
8 que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren;
9 **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y
10 resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de
11 votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo
12 aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor
13 proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta
14 general serán firmadas por el presidente y el gerente general -
15 secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
16 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo**
17 **Noveno: Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta
18 general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán
19 cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos
20 indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario
21 suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los
22 estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe
23 del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios
24 sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la
25 compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la
26 transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes
27 inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
28 liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado,

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Decimo Sexta
del Canton Guayaquil



Ab. XAVIER LARREA NOWAK
Notaría Cuadragésima Primera
del Cantón Guayaquil

1 en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal
2 y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo**
3 **Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El
4 gerente general y el presidente ejercerán la representación legal,
5 judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder
6 amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a
7 nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo
8 que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un
9 quebratamiento al orden publico y a las normas legales vigentes;
10 **Artículo Décimo Primero: Disolución.**- La compañía se disolverá
11 por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso,
12 entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y
13 presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.-
14 **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan
15 al abogado **CARLOS EDUARDO FELIX ROMERO**, para realizar
16 todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la
17 aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la
18 compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de
19 Contribuyentes. Agregue señor Notario, las demás formalidades de
20 estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta Escritura.-
21 f) Ilegible.- **CARLOS EDUARDO FELIX ROMERO.**- Abogado.-
22 Registro Profesional cero nueve - dos cero uno uno - seis cinco cero,
23 del Foro de Abogados del Guayas.- Guayaquil.- (Hasta aquí la
24 minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en
25 el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a
26 escritura pública.- Se agregan documentos de Ley. Leída esta
27 escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 15/04/2015 02:40 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7692972
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0914748009 FELIX ROMERO CARLOS EDUARDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: MARELUCSA S.A.

| | | |
|--------------------------|----------|--|
| ACTIVIDAD ECONÓMICA: | A03 | PESCA Y ACUICULTURA. |
| OPERACION PRINCIPAL | A0321.02 | EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE CAMARONES (CAMARONERAS), CRIADEROS DE LARVAS DE CAMARÓN (LABORATORIOS DE LARVAS DE |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | A0322.01 | CRÍA Y EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE PECES (DE AGUA DULCE) INCLUIDO PECES ORNAMENTALES, TRUCHAS, TILAPIAS, ETCÉTERA. |
| ETAPAS DE LA ACTIVIDAD | | PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN |

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 15/06/2015 02:40 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.


AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



11/05/2015 2.55 PM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

070224677-8

CEBULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**VILLA ALVAREZ
EFRAIN ALEXANDER**
LUGAR DE NACIMIENTO
**EL ORO
EL GUABO
EL GUABO**
FECHA DE NACIMIENTO **1967-12-28**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Divorciado**



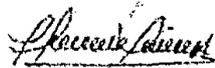

ESTUDIOS
BACHILLERATO

PROFESIONES
CHOFER PROFESIONAL

ES68317222

ESTUDIOS Y PROFESIONES DEL PUEBLO
VILLATARQUINO
RESIDENCIA Y DOMICILIO
ALVAREZ ALBA
LUGAR Y FECHA DEL REGISTRO
**SANTA ROSA
2011-10-18**
FECHA DE EXPIRACION
2021-09-16





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

114
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

114 - 0223
NÚMERO DE CERTIFICADO
VILLA ALVAREZ EFRAIN ALEXANDER

EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
LA PROVIDENCIA
PARROQUIA

2
1
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Este documento acredita que usted
participó en las Elecciones Seccionales
23 de febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA
VALIDAR SU VOTO

[Handwritten Signature]
Ab Cecilia Santander Macome
Notaria Pública Primero Sexta
del Cantón Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB CECILIA SANTANDER MACOME
GUAYAQUIL ECUADOR

AB. CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA DECIMA SEXTA
DEL CANTON GUAYAQUIL

7

1 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,
2 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

3

4

5

EFRAIN ALEXANDER VILLA ALVAREZ

6

Ced. Ciud. No. 0702246778

7

Cert. Vot. No.

8

9

10

11

FABIAN TARQUINO VILLA ALVAREZ

12

Ced. Ciud. No. 0703018259

13

Cert. Vot. No. -

14

15

16

17

18

19

20

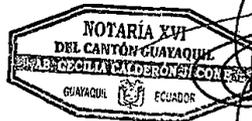
21

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil

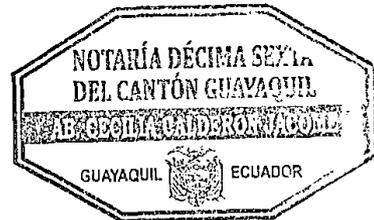
EL NOTARIO



SE OTORGÓ ANTE MI. EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE Terce TESTIMONIO, QUE
RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



Ab. Cecilia Calderón Jacome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 23.380
FECHA DE REPERTORIO: 14/may/2015
HORA DE REPERTORIO: 13:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

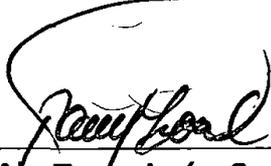
Con fecha catorce de Mayo del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **MARELUCSA S.A.**, de fojas **40.712 a 40.726**, Registro Mercantil número **2.027**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **MARELUCSA S.A.**, a favor de **EFRAIN ALEXANDER VILLA ALVAREZ**, de fojas **17.995 a 17.997**, Registro de Nombramientos número **6.037**.-

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 15 de mayo de 2015


Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: *B*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1114851



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

| | | |
|------------------------------|---|-----------------------|
| RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: | | |
| EXPEDIENTE: | RUC: | NACIONALIDAD: |
| NOMBRE COMERCIAL: | | |
| DOMICILIO LEGAL | | |
| PROVINCIA: Guayas | CANTÓN: Guayaquil | CIUDAD: Guayaquil |
| DOMICILIO POSTAL | | |
| PROVINCIA: Guayas | CANTÓN: Guayaquil | CIUDAD: Guayaquil |
| PARROQUIA: | BARRIO: 2 | CIUDADELA: M2.33 |
| CALLE: COLA NUEVA KENNEDY | NÚMERO: 23 | INTERSECCIÓN/MANZANA: |
| CONJUNTO: | BLOQUE: | KM.: |
| CAMINO: | EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: | OFICINA No.: |
| CASILLERO POSTAL: | TELÉFONO 1: | TELÉFONO 2: |
| SITIO WEB: | CORREO ELECTRÓNICO 1: camegold09@hotmail.com | CORREO ELECTRÓNICO 2: |
| CELULAR: 0939995486 | FAX: | |

REFERENCIA UBICACIÓN: *Cerca de la escuela Kennedy*

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: *Efraim Villa Alvarez*

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: *0702246778*

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

[Firma manuscrita]
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
 INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
 RECIBIDO
 20 MAY 2015 HORA: 15:30
 Receptor: Michelle Calderon Palacios
 Firma: *[Firma]*

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Ruizano

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítanos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

18/MAY/2015 13:31:33 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 18665-0
EFRAIN VILCA

702513

Expediente: 7692972

Razón social: RUC:

MARELUCSA S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

| | |
|--|----|
| Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador = | 80 |
|--|----|